



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022).**

Radicado:	05001-40-03-005-2020-00330-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Harol de Jesús Valencia Bustamante y Yesica Natalia Ríos Granados
Decisión:	Incorpora respuesta

Se incorpora al expediente la respuesta al oficio No. 788 del 14 de abril de 2021 por parte de Banco Agrario de Colombia, en donde informa que realizan la devolución de dicho oficio, por la causal de devolución No. 7, que corresponde a *“LAS CUENTAS INDICADAS A EMBARGAR NO SON DEL DEMANDADO”*.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SOMIA PATRICIA MEJÍA.